



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de julio de dos mil veintiuno

Radicado:	05001-31-10-014-2017-00358
Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Ángela Carolina Llanos Rivera
Demandado:	Arie Pieter Heikoop
Providencia:	Accede a lo solicitado

Allegado el memorial que antecede presentado por la doctora Beatriz Elena Jaramillo Galvis, con tarjeta profesional 142.127 del C. S. de la J., este Despacho accede a lo solicitado y en consecuencia se procederá a expedir el oficio de desembargo de los bienes inmuebles con matrículas **01N-14514 y 01N-102002**, por lo cual se procederá por la secretaria del despacho a realizar el oficio y lo remitirá a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte, con copia a la togada para que cancele las expensas y proceda a registrar la medida decretada por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas de Medellín con radicado 05001418900120190014800, donde la parte demandante es El Palmar PH, y el demandado es el señor Arie Pieter Heikoop. Sirvace proceder de conformidad.

NOTIFICACIÓN

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0c4b01a36cb20bb7a6425f7557896b1c088796d417803472a6c
1a02e853ea321**

Documento generado en 16/07/2021 04:28:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>